



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 365/06

Sucre, 12 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0424/06 de 30 de junio de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 149/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"REMODELACION PASAJE BARRIO OBRERO" D-2**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 31.0001.000 con un presupuesto de Bs.5.377,79.-, adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"REMODELACION PASAJE BARRIO OBRERO" D-2**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES**, por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y la Convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 175**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"REMODELACION PASAJE BARRIO OBRERO" D-2**, con un precio de **BOLIVIANOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 (BS. 5.349,00.-)**, al proponente **Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de 15 días calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se procede a la retención del 5% de la planilla de cada pago, conforme establece el Art. 32° p-V del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 149/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la Cédula de Identidad

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 365/06

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

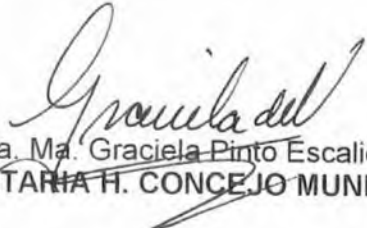
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 149/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES, para la Ejecución del Proyecto "REMODELACION PASAJE BARRIO OBRERO" D-2, con un costo de BOLIVIANOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 (BS. 5.349,00.-) de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2º** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva del contratista. El Supervisor de obras será el responsable de la correcta ejecución de las obras y de la calidad.
- Art. 3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 4º** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

